



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

Secretaría Académica

Secretaría de Investigación

El rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confieren el Artículo 27 en sus fracciones VI y XIV de la Ley Orgánica de esta Institución, y en apego al Artículo 59 del Estatuto del Personal Académico de la Institución.

## CONVOCA

A todos los profesores investigadores de tiempo completo del nivel superior: de las categorías asociado en sus tres niveles, A, B y C, y titular en sus niveles, A y B, con tres años ininterrumpidos al servicio de la Universidad a participar en el concurso cerrado de:

### PROMOCIÓN DE CATEGORÍA O NIVEL

#### Bases

1. Los profesores investigadores de tiempo completo podrán solicitar ser promovidos de categoría o nivel al participar en este concurso.
2. El periodo de recepción de solicitudes comprenderá del 2 al 16 de diciembre de 2011; éstas deberán ser entregadas por los interesados en la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico (Unidad de posgrado, planta alta campus central, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 Hrs., Tel. 3161000, ext. 37901).
3. La solicitud (ver infra) deberá acompañarse del curriculum vitae impreso registrado en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep)\* y la documentación probatoria que avale su productividad (ambos en sobre cerrado), de acuerdo con lo siguiente:
  - a) Los profesores con perfil deseable vigente deberán comprobar la productividad posterior a la fecha de su última evaluación ante Promep.
  - b) Los profesores sin perfil deseable Promep deberán comprobar la productividad de los últimos tres años (considerando la docencia, investigación, tutoría y cuerpos colegiados).

\* En caso de no estar registrado ante PROMEP, podrá entregar el CVU de CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)) ó utilizar el formato de ESDEPED ([http://www.ucol.mx/acerca/coordinaciones/cgd/?page\\_id=98](http://www.ucol.mx/acerca/coordinaciones/cgd/?page_id=98)).

#### De los requisitos:

- I.- Para ser promovido a la categoría de **Profesor Investigador Asociado "B"** se requiere:
- a) Tener grado de maestría;

- b) Haber impartido cuando menos dos años de docencia frente a grupo en la U. de C. y realizado actividades de investigación, en la materia o área de su especialidad demostrando aptitud, dedicación y eficiencia;
- c) Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

II.- Para ser promovido en la categoría de **Profesor Investigador Asociado “C”**, se requiere:

- a) Tener grado de maestría.
- b) Haber impartido cuando menos tres años de docencia frente a grupo en la U. de C. y realizado actividades de investigación, en la materia o área de su especialidad, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia y/o en la investigación.
- d) En caso de no reunir los requisitos anteriores, tener el grado de doctor y haber dirigido tesis de licenciatura o posgrado.
- e) Haber contribuido en la formación de quienes ahora se desempeñen en actividades académicas.

III.- Para ser promovido a la categoría de **Profesor Investigador Titular “A”** se requiere:

- a) Tener el grado de doctor.
- b) Haber impartido cuando menos cuatro años de docencia frente a grupo en la U. de C. y realizado actividades de investigación, en la materia o área de su especialidad;
- c) Haber publicado trabajos originales que acrediten su competencia en investigación;
- d) Haber demostrado mediante la dirección de tesis de licenciatura y posgrado concluidas, capacidad para formar personal especializado en su disciplina.
- e) Contar con certificación vigente de perfil deseable otorgado por la SES-Promep o ser candidato en el Sistema Nacional de Investigadores.

IV.- Para ser promovido a la categoría de **Profesor Investigador Titular “B”**, además de los requisitos exigidos para alcanzar la categoría de titular “A”, es necesario:

- a) Haber impartido cuando menos cinco años de docencia frente a grupo en la U. de C. y realizado actividades de investigación, en la materia o área de su especialidad;
- b) Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el nivel I.

V) Para ser promovido a la categoría de **Profesor Investigador Titular “C”**, además de los requisitos exigidos para alcanzar la categoría de titular “B” es necesario:

- a) Haber impartido cuando menos seis años de docencia frente a grupo en la U. de C. y realizado actividades de investigación, en la materia o área de su especialidad;
- b) Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el nivel II o superior.

### **De la comisión dictaminadora**

1. Para el proceso de promoción será integrada una comisión dictaminadora nombrada por el Rector y conformada de la siguiente manera:
  - Dos académicos propuestos por el Rector.
  - Dos académicos propuestos por la Secretaría Académica.
  - Dos académicos propuestos por la Secretaría de Investigación.El Rector designará al presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

2. La comisión dictaminadora tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Evaluar las solicitudes y expedientes académicos entregados por los solicitantes con base en los criterios y requerimientos establecidos en la presente convocatoria.
  - b) Solicitar y analizar, cuando se requiera, información complementaria de la trayectoria académica y laboral a la Dirección General de Recursos Humanos y las Secretarías Académica y de Investigación.
  - c) Emitir los dictámenes.

**De los Dictámenes o resultados:**

1. Los resultados serán publicados en los medios oficiales, el 30 de enero de 2012.
2. En caso de inconformidad, el concursante tendrá derecho a pedir la revisión del dictamen, presentando en la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico, los argumentos por escrito a más tardar el 3 de febrero de 2012.
3. Se integrará una comisión especial para revisar las inconformidades, la cual emitirá su decisión el 10 de febrero de 2012. La resolución que se emita será inapelable.
4. La promoción de categoría o nivel será al inmediato superior y surtirá efecto retroactivo a partir del 1 de febrero de 2012.
5. El personal académico que obtenga la promoción no podrá solicitar antes de tres años una nueva promoción para otra categoría o nivel.

A T E N T A M E N T E  
ESTUDIA – LUCHA –TRABAJA  
Colima, Col., a 2 de diciembre de 2011  
EL RECTOR

M. en C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ